CONTRATO No. 007 DEL 22 DE MAYO DE 2026

CELEBRADO ENTRE LA I.E.D. RUFINO CUERVO Y ANGEL AUGUSTO BERMUDEZ ARANGO Representante Legal de CONTROLPUERTAS SAS

Contratante:	*INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RUFINO CUERVO - NIT No. 832004297-7*
Contratista:	*CONTROLPUERTAS SAS*
NIT / CC	*901261973 9*
Dirección	*Carrera 57 No. 93 A 02 LC*
Representado por:	*ANGEL AUGUSTO BERMUDEZ ARANGO*
Identificación:	*80.185.169 DE BOGOTA, D.C.*
Objeto del Contrato:	***ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE UN KIT DE MOTOR CORREDIZO Y ELEMENTOS COMPLETARIOS PARA LA ELABORACION E IMPLEMENTACIÓN DE UNA PUERTA AUTOMATIZADA EN EL ACCESO PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RUFINO CUERVO, EN EL MARCO DEL PROYECTO PEDAGÓGICO Y DE INVESTIGACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE GRADO ONCE DE LA ESPECIALIDAD TÉCNICA EN DISEÑO E INTEGRACIÓN DE AUTOMATISMOS MECATRÓNICOS***
Plazo de ejecución:	*Ocho (08) Días*
Valor:	*DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL TRES PESOS M/CTE ($2.880.003.oo)*
Supervisor	*VICTOR MANUEL GUTIERREZ GUTIERREZ*
Modalidad de Contratación:	*INVITACION PUBLICA RÉGIMEN ESPECIAL*

Entre los suscritos a saber: **ELIZABETH ZAPATA PÁEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 23493460, obrando en calidad de Rectora y Ordenadora del Gasto de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RUFINO CUERVO, identificada con NIT 832004297-7, quien para efectos del presente contrato se

denominará LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, por una parte; y por la otra, **ANGEL AUGUSTO BERMUDEZ ARANGO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 80.185.169 expedida en Bogotá D.C. Representante Legal de **CONTROLPUERTAS SAS NIT No. 901261973 9,** quien actúa en nombre propio y en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO, previas las siguientes consideraciones:

1. Que la Institución Educativa adelantó la Invitación Pública No. 007 de 2026 bajo el Régimen Especial de contratación inferior a veinte (20) SMLMV.
2. Que el objeto del proceso corresponde a la **ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE UN KIT DE MOTOR CORREDIZO Y ELEMENTOS COMPLETARIOS PARA LA ELABORACION E IMPLEMENTACIÓN DE UNA PUERTA AUTOMATIZADA EN EL ACCESO PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RUFINO CUERVO, EN EL MARCO DEL PROYECTO PEDAGÓGICO Y DE INVESTIGACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE GRADO ONCE DE LA ESPECIALIDAD TÉCNICA EN DISEÑO E INTEGRACIÓN DE AUTOMATISMOS MECATRÓNICOS.**
3. Que existe disponibilidad presupuestal para respaldar el compromiso contractual.
4. Que, surtido el proceso de selección, la propuesta presentada por EL CONTRATISTA fue seleccionada por cumplir con los requisitos exigidos y presentar la oferta más favorable para la entidad.

En consecuencia, las partes acuerdan regirse por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete para con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA a suministrar la **ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE UN KIT DE MOTOR CORREDIZO Y ELEMENTOS COMPLETARIOS PARA LA ELABORACION E IMPLEMENTACIÓN DE UNA PUERTA AUTOMATIZADA EN EL ACCESO PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RUFINO CUERVO, EN EL MARCO DEL PROYECTO PEDAGÓGICO Y DE INVESTIGACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE GRADO ONCE DE LA ESPECIALIDAD TÉCNICA EN DISEÑO E INTEGRACIÓN DE AUTOMATISMOS MECATRÓNICOS. CLÁUSULA SEGUNDA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.** EL C0NTRATISTA deberá suministrar los siguientes elementos:

Ítem	Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto/Servicio
1	30171500	Componentes y suministros para estructuras, obras y construcción	Puertas y ventanas	Puertas	Sistemas automáticos para puertas

Ítem	Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto/Servicio
2	26101700	Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía	Motores	Motores eléctricos	Motores eléctricos
3	39121000	Equipos, suministros y componentes eléctricos	Dispositivos eléctricos	Controles eléctricos	Controles y accesorios eléctricos
4	46171600	Equipo de seguridad y vigilancia	Sistemas de control de acceso	Dispositivos de control de acceso	Sensores y fotoceldas
5	39111700	Iluminación, artefactos y accesorios	Iluminación de emergencia y advertencia	Dispositivos de señalización	Lámparas señalizadoras

CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato corresponde a la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL TRES PESOS M/CTE ($2.880.003.oo).** Este valor incluye impuestos, transporte, cargue, descargue y demás costos directos e indirectos derivados de la ejecución contractual. **CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO:** La INSTITUCIÓN EDUCATIVA cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante Un (1) único pago, previa entrega total de los elementos, presentación de factura y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del presente contrato será de Ocho (08) días calendario contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. **CLÁUSULA SEXTA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contratista deberá realizar la entrega de los elementos en la sede Colegio Rufino Cuervo de la I.E.D. Rufino Cuervo, ubicada en la Carrera 4 No. 11A-99 del Municipio de Chocontá, Cundinamarca. **CLÁUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones legales establecidas en la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Cumplir con el objeto contractual en las condiciones técnicas y económicas pactadas.
2. Entregar los elementos nuevos y en óptimas condiciones de calidad y funcionamiento.
3. Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.
4. Asumir los costos de transporte, cargue y descargue.

5. Reponer los elementos defectuosos o que no cumplan las especificaciones requeridas.
6. Cumplir con las obligaciones tributarias y de seguridad social.
7. Presentar factura con los requisitos legales exigidos.
8. Suscribir las actas y documentos requeridos para la ejecución contractual.
9. Ejecutar el contrato conforme a la propuesta presentada y la invitación pública.
10. Mantener indemne a la Institución Educativa frente a reclamaciones derivadas de la ejecución contractual.

CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA se obliga a:

1. Ejercer la supervisión del contrato.
2. Recibir los elementos objeto del contrato verificando el cumplimiento de las condiciones técnicas.
3. Realizar el pago en la forma pactada.
4. Suministrar la información necesaria para la ejecución contractual.
5. Exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será ejercida por **VICTOR MANUEL GUTIERREZ GUTIERREZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.397.195 expedida en Chocontá, Operario Código 487 Grado 4 de la Institución Educativa Departamental Rufino Cuervo. **CLÁUSULA DÉCIMA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La INSTITUCIÓN EDUCATIVA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 020 del 14 de mayo, expedido por el Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Departamental Rufino Cuervo con cargo al rubro **Nombre del Rubro: Motores eléctricos de potencia**, **Código del Rubro**: 2.1.2.01.01.003.04.01. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con entidades estatales. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍAS:** De conformidad con el análisis de riesgos realizado, la naturaleza del contrato y lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación Institucional, la Institución Educativa determina que no se hace necesaria la constitución de garantías por parte del contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución requiere la expedición del Registro Presupuestal y la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente contrato se realizará de mutuo acuerdo una vez finalizada la ejecución contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INCUMPLIMIENTO:** El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA facultará a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA para exigir el cumplimiento del contrato, imponer las medidas correspondientes

conforme a la normatividad vigente y adelantar las actuaciones administrativas a que haya lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del presente contrato:

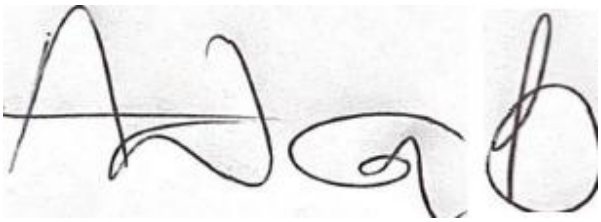
- Estudios previos.
- Invitación Pública No. 007 de 2026.
- Propuesta presentada por el contratista.
- Acta de Evaluación.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Registro Presupuestal.
- Demás documentos del proceso contractual.

Para constancia se firma en Chocontá, Cundinamarca, a los Veintidós (22) días del mes de Mayo de 2026.

POR EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

ELIZABETH ZAPATA PAEZ
Rectora
I.E.D. Rufino Cuervo
Dirección: Carrera 4 No. 11 A - 99
Celular: 3138163493
Correo: corucuervo@hotmail.com

POR EL CONTRATISTA



ANGEL AUGUSTO BERMUDEZ ARANGO
C.C. No. 80.185.169 de Bogotá, D.C.
Representante Legal
CONTROLPUERTAS SAS
NIT No. 901261973 9
Carrera 57 No. 93 A 02 LC Bogotá, D.C.
Celular:3208152520
Correo: controlpuertassas@gmail.com